

EPU 2018 – CHILE

ONG Firmamento

Representante: Diana Alicia Medel Calderón

RUT 5.074.895-2/ Del Inca 4421 Dep 123 Las Condes, Santiago

Email: dianamedel@vtr.net / firmamentoong@vtr.net

Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño fue aprobada por unanimidad de los congresistas de Chile en julio 10 de 1990. Fue ratificada ante Naciones Unidas el 13 de agosto y promulgada como ley de la República de Chile por Decreto supremo 830 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial N° 33.779 de 27 de septiembre de 1990.

En 28 años, la CIDN no se ha cumplido cabal ni remotamente en Chile. A pesar del discurso del ex presidente Patricio Aylwin al inaugurar la Cumbre Mundial de la Infancia en Naciones Unidas, en septiembre de 1990, en el cual enfatizó:

...La supervivencia del niño a estas alturas es uno de los problemas más dramáticos que vive la humanidad.

...Es posible, y con pocos recursos, afrontar el problema. Basta con la voluntad política y la organización de servicios sociales y de salud eficientes.

...¿Qué es necesario para ello? Una adecuada identificación de los problemas, un diseño estratégico inteligente, la capacitación de personal, una intensa participación de la comunidad.

... En nombre del Gobierno de Chile, yo expreso nuestra adhesión a la Convención Internacional sobre Derechos del Niño que hemos ratificado, y reitero públicamente nuestro decidido compromiso a luchar seriamente, con todas nuestras fuerzas, por este problema de asegurar la sobrevivencia de los niños del mundo.

Los Estados Partes desde el preámbulo de la **CIDN** convienen y se comprometen legalmente a cumplir el contenido de las Partes I, II y III y los 54 artículos.

La CIDN recuerda los principios fundamentales de las Naciones Unidas y las disposiciones precisas de tratados y declaraciones relativos a los derechos del hombre, reafirma la necesidad de proporcionar a los niños cuidado y asistencia especiales en razón de su vulnerabilidad, la responsabilidad primordial de la familia, por lo que respecta a protección y asistencia, la necesidad jurídica y no jurídica del niño antes y después del nacimiento, la importancia del respeto de los valores culturales de la comunidad del niño y el papel crucial de la cooperación internacional para que los derechos del niño se hagan realidad.

Reseña histórica:

En Chile se creó el Servicio Nacional de Menores (Sename) en 1979, durante la dictadura. Desde esa fecha y en democracia desde 1990, y habiendo ratificado la CIDN ese mismo año, el Sename ha sido, sin embargo, la institución estatal que ha capturado a niñas y niños de familias en situación de pobreza multidimensional, separándolos de ellas y también entregando a muchos de sus niños a través de adopciones irregulares. Art 8. Art.11.Art 12. Art 21.d).

Incluso, ha habido casos de tortura, deficiencia en el cuidado en los centros, que se ha conocido en 2016 con la muerte de la niña Lissette Villa en el Centro Galvarino, sensible fallecimiento que despertó a algunos legisladores pero que hasta la fecha no ha producido la férrea reacción del Estado representado por el poder ejecutivo, legislativo y judicial para dar prioridad a políticas públicas efectivas, no solo desde el escritorio y el papel, y supervisar su cumplimiento. Programas para terminar con la cruel realidad que afecta a la familia en situación de pobreza multidimensional, y como consecuencia a sus niños, que se desbarrancan al Sename.

Ha habido, lo que denominan los gobernantes desde 1990 a la fecha, “avances”, pero les ha faltado conciencia de que es imperativo un programa de políticas públicas para niñez y adolescencia que cumpla cabal y prioritariamente, y en el corto plazo, un año cuando más, todos los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, como es en primer lugar, vivir con su familia.

El Informe Jeldrez, (2013) emitido por la jueza Mónica Jeldrez y el informe sobre Sename (2018) entregado por el ex director del INDH, Branislav Marelic, proporcionó también la visión y experiencia directa de los niños en centros de Sename. Son evidencia del incumplimiento por el Estado de los derechos de los niños.

En 2018, se creó la Subsecretaría de Niñez (propuesta en 2005 a la candidata Michelle Bachelet, luego en 2010 al ex presidente Sebastián Piñera, en carta libro *Carrusel*, de mi autoría). Recién en 2015, en su segundo período presidencial, Bachelet, envió al congreso el proyecto de ley de creación de esta subsecretaría, que fue aprobado en 2018. El presidente Piñera designó como Subsecretaria de Niñez a Carol Bown. Asimismo, nombró como nueva directora del Sename a Susana Tonda y el senado designó a Patricia Rojas como Defensora del Niño.

Sename - Cuenta pública del año 2017 por Susana Tonda.

Más de 194.000 niños atendidos. 91% en protección de derechos.

11.000 niños en residencias.

231 OPD Oficinas de protección de derechos. Deberían ser 345. Cada municipio debe contar con una OPD. Aunque no se conoce evaluación.

\$ 10.000 millones en residencias para protección y centros de justicia juvenil.

La directora señaló que “el sistema de protección de los niños en Chile está en crisis, y el Sename es parte de esa crisis” agregando que “los proyectos de ley sobre infancia son necesarios, pero no suficientes”, ya que además debe fortalecerse el trabajo intersectorial.

Entre los desafíos institucionales, destacó la evaluación y rediseño de los modelos de intervención, las orientaciones técnicas y la oferta programática en el área de protección, que garanticen una atención efectiva y oportuna a los niños vulnerados en sus derechos.

Se espera que al final del período la subvención sea de \$ 778.183, según promesa de este gobierno.

La sociedad civil, poder cultural, constituida por muchas ONGs no solo las emblemáticas instituciones colaboradoras del Sename, no ha sido informada de los roles de quienes asumen estos cargos, de quienes son responsables del cumplimiento de la **CIDN** y de dar solución al problema de los niños que actualmente están sobreviviendo en centros de “protección” de Sename y OCAS (instituciones colaboradoras que perciben subvención del Estado pero que no son supervisadas por el Sename) y centros para niños y adolescentes privados de libertad por infracción de ley. Niños que esperan la noche con angustia porque no saben si serán abusados sexualmente.

Tampoco, y trascendente, los niños no saben a quién y dónde podrían acudir para pedir protección si la necesitaran. ¿A la oficina de la Subsecretaria de la Niñez, a la oficina de la Defensora del Niño? ¿Dónde están ubicadas?

Art 17. Tampoco se cumple.

La solución del *Problema Sename* no pasa por separar los servicios de protección para niños “vulnerados en sus derechos” y reinserción social para adolescentes privados de libertad. En realidad todos los niños fueron violados en sus derechos humanos. Hay quienes se han suicidado, sin haber sido escuchados en vida.

Lo que proponemos muchas ONGs de la sociedad civil es el fin del Sename.

Recomendación 121.58 de Túnez no se ha cumplido.

Adoptar un plan nacional para proteger los derechos humanos y adoptar las medidas necesarias para una protección efectiva contra la discriminación en diferentes esferas, en particular el empleo, la vivienda, la atención de salud y la educación.

Preámbulo de la CIDN: *Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.*

Art. 27.3 No se ha cumplido. Una familia requiere un espacio físico en el cual los niños aprendan a amar, soñar, respetar, y tener la vivencia de valores espirituales para evolucionar como seres humanos.

Una familia requiere que sus pilares, madre y padre, tengan trabajo digno, con un salario digno, porque el sueldo mínimo de \$ 276.000 en 2018 y anteriores no cubren las necesidades reales de una familia de cuatro personas que significa \$ 1.690.000.-mensual, canasta básica 2018.

Un ingreso que permita a la familia “comer sano”, crecer saludable, no caer en el “trabajo” de venta de drogas, de vida sana y segura en comunidad. Una familia requiere espacios comunitarios culturales: artísticos, sociales, deportivos, de sana convivencia. Una familia requiere protección del Estado.

Se ha reconocido que el 50% de las personas privadas de libertad, en la cárcel, han llegado por el túnel de Sename.

En 2018, hay estimativamente 10.000 niños institucionalizados en Sename y OCAS, que tienen derecho a vivienda, un hogar con su familia.

Revisar los casos de susceptibilidad para adopción de los niños para liberarlos del Sename, pero haciendo un crucial esfuerzo para ubicar a algún integrante de la familia biológica, en el plazo de cuatro meses (septiembre 2018 – diciembre 2019) entrar en contacto con la madre, padre u otro familiar con quien el niño pueda estar seguro, protegido de violencia y abuso, para generar su egreso del Sename. Hay hermanos que están separados en distintos centros, comunas y regiones. Hay madres privadas de libertad por diversos delitos, entre ellos, venta de drogas, que ha sido el medio de sobrevivir económicamente.

Se propone paralelamente:

- Generar fuentes de trabajo para que las madres puedan ser indultadas.
- Acompañar psicológicamente a las madres por el período de terapia determinado por el médico psiquiatra y equipo multidisciplinario.
- Destinar valor 2018 subvención mensual (\$ 700.000) que se entrega a Sename e instituciones colaboradoras a la familia biológica del niño que se hará cargo de su cuidado.
- Examen médico del niño que requiera terapia por adicciones a drogas y prevención de consumo.

**CONSTRUCCIÓN DE BARRIOS CON VIVIENDA ADECUADA
MODELO BASE DE 10.000 CASAS
54 M2 ALBAÑILERÍA**

\$ \$

CONSTRUCCIÓN CASA 54 M2. A COSTO \$ 14.000.000

10.000 CASAS PARA 10.000 NIÑOS DE SENAME

Estimado 140.000.000.000

SUBVENCIÓN 2018 SENAME DÍA \$ 15.480 x niño

Más aumento 25% estimado \$ 19.350 x niño

30 días = \$ 580.500 x 12 meses = \$ 6.966.000

\$ 6.966.000 x 10.000 niños Año 2018 69.666.000.000

SUBVENCIÓN 2019 SENAME DÍA \$ 19.350 x niño

Más aumento 25% estimado 2019 \$ 24.245 x niño

30 días = \$ 727.350 x 12 meses = \$ 8.728.200

\$ 8.728.200 x 10.000 niños Año 2019 87.282.000.000

TOTAL SUBVENCIÓN SENAME 10.000 NIÑOS 2018+2019

Estimado 156.948.000.000

S.E.ú.O.

**COSTO SUBVENCIÓN SENAME PARA 10.000 NIÑOS EN DOS AÑOS
EQUIVALENTE A
CONSTRUCCIÓN DE 10.000 CASAS A COSTO EN DOS MESES
BENEFICIOS**

- **Cumplimiento de CIDN Derecho a Vivienda Adecuada. Art 27.3 CIDN.**
- **Desinstitucionalización de niños, niñas y adolescentes del SENAME.**
- **Ahorro de gasto en SENAME e inversión en VIVIENDA.**
- **Retorno estimado al SERVIU por pago de dividendo por casa
\$ 20.000 x 12 meses \$ 240.000 x 10.000 casas \$ 2.400.000.000/anual.**

30 años de dividendo 10.000 casas \$ 72.000.000.000.

- **Ingreso de IVA al Fisco por materiales 10.000 casas \$ 20.000.000.000**
- **Descentralización: Aplicación simultánea en las 16 regiones.**
- **Empleo permanente para 200.000 personas en una actividad constante en el tiempo replicando este modelo base.**
- **Seguridad Ciudadana.**
- **Ahorro fiscal por concepto de menor gasto en Seguridad Ciudadana.**

FINANCIAMIENTO Y TERRENOS

- **Financiamiento local del Estado e internacional**
- **Terrenos de Bienes Nacionales, Municipalidades, Otros.**

***La construcción simultánea de 10.000 casas se puede realizar en dos meses en todas las regiones.**

BENEFICIOS

1. Bienestar de niños y adolescentes y su Familia: cumplimiento de los derechos humanos de todos los niños, en especial en situación vulnerable y niños que están actualmente en SENAME porque podrán volver a vivir con su familia. Art. 27.3 CIDN.

2. Evitar que más niños deban caer en el Sename.

3. Aumento de la productividad

Considerando que la productividad es la relación entre la cantidad de productos obtenida por un sistema productivo y los recursos utilizados para obtener dicha producción y la relación entre los resultados y el tiempo utilizado para obtenerlos: cuanto menor sea el tiempo que lleve obtener el resultado deseado, más productivo es el sistema y es el indicador de eficiencia que relaciona la cantidad de recursos utilizados con la cantidad de producción obtenida.

4. Mayor ingreso por IVA (transparencia) a las arcas fiscales por producción de todos los materiales de construcción, herramientas y maquinaria.

5. Mayor ingreso por IVA a las arcas fiscales por servicios básicos.

6. Aumento del empleo. Tanto de trabajadores de la construcción como trabajadores de las diversas fábricas, funcionarios de municipalidades, dirección de obras, para permisos de construcción, personal técnico y administrativo de servicios básicos, funcionarios de: SII, Tesorería, SEC, SISS, otras. Instituciones de seguridad social.

Los trabajadores de la construcción son esforzados. Serán felices al participar en un proyecto de país, porque la idea es realizarlo en forma simultánea en las 16 regiones. *Cerrar los ojos e imaginar a miles de seres humanos que al amanecer comparten en la distancia geográfica una misión.*

7. Ingresos. El ser humano adulto necesita sentirse valorado, mejora su autoestima al sentirse útil, realizado en su trabajo y al dar sustento a su familia. Las personas podrán tener ahorro previsional, cubrir costo de salud en FONASA. El trabajo brinda dignidad a la persona.

8. Bajo costo. El costo de la casa ATCO (Asociación de trabajadores de la construcción) es bajo porque no hay utilidad para empresa constructora ni comisiones para proveedores ni funcionarios.

9. Cobertura del déficit habitacional en Chile. Superior a 500.000 unidades.

10. Término de campamentos y nuevas tomas de terrenos. Ha aumentado el número de campamentos, sobre todo en Antofagasta. Los inmigrantes también tienen el derecho a vivir en forma digna.

11. Descentralización regional. Sinergia con un trabajo país: simultáneo en todas las regiones y comunas.

12. Continuación del sistema de construcción de vivienda social adecuada.

13. Construcción de barrios a costo: con áreas verdes, centros de deportes, piscinas, diversos lugares de recreación. Salas cuna, jardines infantiles, escuelas, colegios, universidades. Centros Comunitarios de Alimentos. Huertos familiares.

14. Prevención de corrupción: Toda la actividad de construcción en red. Coordinación de las Juntas de Vecinos y Uniones Regionales del país.

- Administración Vía Internet:
- Compra y pago de materiales.
- Sueldos, leyes sociales, seguros de vida y accidentes, otros.

15. Subvenciones SENAME

La subvención llegará a ser \$ 778.183 por niño en residencia a fin del período.

No se ha comprobado ni supervisado qué valor real se dedica en los centros Sename y OCAS a la atención y bienestar de los niños.

15.1 Se puede dar un subsidio temporal a las madres o tutores mientras tienen trabajo, cuando los niños dejen el Sename.

15.2 Pueden gestionar en el barrio, una cooperativa tipo supermercado comunal y comprar abarrotes y otros alimentos al por mayor. Algunos vecinos pueden trabajar ahí.

15.3 Se puede generar en el barrio una actividad económica con reciclaje utilizando la basura como materia prima.

15.4 Cada familia podría pagar un dividendo de \$ 20.000/mes que el SERVIU recuperará. (\$ 20.000 x 10.000 casas /mes).

La experiencia de tener un hogar propio, va más allá de lo material, de lo visible, significará la alegría de las familias que volverán a unirse al recuperar a sus niños.

La experiencia del transcurrir del tiempo es distinta para un niño que para un adulto.

Para los niños, cada día, cada minuto es una eternidad y una incertidumbre del presente y del futuro, encerrados en diversos sistemas.

Art 23. Art 24. Art 25. Art 26. Salud y Seguridad Social. No se cumplen. No hay atención para tratamiento de salud mental por adicción a drogas, como la pasta base, solicitado por los padres, que ha invadido el mundo infantil.

- Art. 28 29 30 y 31. Faltan políticas públicas y programas específicos.
- Art. 32 33 34 y 36. Peores forma de trabajo infantil: Prostitución y comercio sexual infantil. No hay protección del Estado para los niños.
- Art 35 Hay venta de niños bajo forma de adopción.
- Art 37. Los niños en Sename han recibido trato degradante y tortura.
- Art. 39 Debe cumplirse en los casos de OPD.
- Art 40. El Estado debe revisar los procedimientos y medidas para el respeto de sus derechos humanos y garantías legales, orientación y supervisión de trato de funcionarios, si niños o adolescentes son internados en instituciones por haber cometido infracción de ley.

PARTE II

Art 42 Se exige al Estado dar cumplimiento dentro de 2018.

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Se debe remarcar que no todos los legisladores conocen la CIDN.

Art 44 – 6. No se ha difundido a la sociedad civil, ni a la ciudadanía, el Informe que entrega el Estado al Comité de los Derechos del Niño.